

Teléfonos móviles y otros dispositivos (PCD) en las escuelas (BSO)



Norfolk Public Schools

The cornerstone of a proudly diverse community

Teléfonos móviles y otros dispositivos (PCD) en las escuelas (BSO)

Las Escuelas Públicas de Norfolk reconocen la preocupación de los padres por la seguridad y el bienestar de sus hijos mientras asisten a la escuela o a actividades patrocinadas por la escuela. Las Escuelas Públicas de Norfolk también comprenden la creencia de los padres de que la posesión de teléfonos celulares por parte de los estudiantes mejora su seguridad y protección. Sin embargo, la división escolar se da cuenta de que el uso indebido de teléfonos celulares y PCD por parte de los estudiantes puede: (1) socavar el entorno de aprendizaje; (2) interrumpir la instrucción académica y distraer a los estudiantes; (3) comprometer la integridad de las pruebas de los estudiantes; (4) aumentar los problemas disciplinarios; (5) violar los derechos de privacidad de los estudiantes y el personal escolar; y (6) aumentar la exposición de la división escolar a litigios oportunistas y posibles responsabilidades legales. A la luz de lo anterior, la división escolar permite a los estudiantes la posesión y el uso de teléfonos celulares y PCD como se establece a continuación.

Escuela primaria: los estudiantes de primaria no pueden poseer teléfonos celulares, PCD (iPads, Kindle Fire, Nook, etc.) u otros ED (reproductores de MP3, iPods, luces láser, etc.) y están sujetos a medidas disciplinarias por cualquier infracción de esta prohibición. Nota: Los dispositivos que no tienen conexión inalámbrica están estrictamente prohibidos a menos que se utilicen con fines o motivos de seguridad (es decir, Gizmo Gadget o un dispositivo de tipo similar).

Escuela intermedia y secundaria: los estudiantes de secundaria y secundaria pueden poseer teléfonos celulares, PCD y / o ED en la propiedad de la escuela, sujeto a las siguientes restricciones: (1) los estudiantes no deben mostrar, usar, activar o permitir que los teléfonos celulares, PCD o ED activarse durante el día de instrucción; (2) los teléfonos celulares, PCD y / o ED de los estudiantes deben apagarse y mantenerse fuera de la vista; Los teléfonos celulares, PCD y / o ED se pueden guardar en mochilas, carteras, casilleros o en la propia persona.

Posesión/Uso de Teléfonos celulares, Dispositivos de comunicación personal (PCD) y otros Dispositivos electrónicos (ED)

Un Teléfono celular se define como un teléfono móvil que solo puede realizar llamadas de voz y enviar/recibir mensajes de texto.

Un Teléfono inteligente se define como un teléfono móvil que realiza muchas de las funciones de una computadora, tiene generalmente una interfaz de pantalla táctil, acceso a Internet y un sistema operativo capaz de ejecutar aplicaciones descargadas. Un teléfono inteligente puede conectarse a un plan de datos o utilizar una red inalámbrica IEEE 802.11.

IEEE 802.11 es un conjunto de control de acceso a medios y especificaciones de capa física para implementar la comunicación informática de redes inalámbricas de área local (WLAN).

BYOD es el acrónimo de Bring Your Own Device (Traiga su propio dispositivo). Para BYOD, un "dispositivo" es un dispositivo informático personal móvil de propiedad privada (es decir, computadora portátil, tableta, lector electrónico, teléfono inteligente o reloj inteligente, y cualquier otro dispositivo que no sea de NPS que utilice el protocolo 802.11 o acceso de banda ancha).

Los Recursos de datos electrónicos son mensajes de texto, mensajes instantáneos, mensajes con número de identificación personal (PIN), imágenes, videos, libreta de direcciones, correos electrónicos, mensajes de voz, blogs y sitios web.

Los estudiantes de secundaria y preparatoria de NPS pueden poseer teléfonos celulares, PCD o ED en la propiedad de la escuela sujeto a las siguientes restricciones de que los teléfonos celulares, PCD o ED de los estudiantes deben utilizar únicamente la red de Bring Your Own Device (BYOD) de NPS ("NPSCONNECT"). Los servicios de voz y datos deben permanecer apagados durante el día de instrucción. Para los propósitos de este reglamento, el término "día de instrucción" se define como el momento en que un estudiante ingresa al edificio escolar hasta que suena la campana de salida final. Esto incluye, entre otros, las salas de estudio, la hora del almuerzo, los cambios de clase y cualquier otra actividad estructurada o no estructurada que se produzca durante el horario normal de clases. El Superintendente de la Escuela, o su designado, puede autorizar a los administradores del edificio/maestros de aula permitir o no permitir que los estudiantes utilicen PCD con propósitos de instrucción, incluidas, entre otras, las siguientes pautas:

1. Todos los teléfonos celulares, PCD y ED deben usar únicamente la red de BYOD de NPS ("NPSCONNECT"). Los servicios de voz y datos deben permanecer en modo avión.
2. Los estudiantes no pueden establecer 3 redes inalámbricas ad-hoc o entre pares con su teléfono celular, o PCD o cualquier otro

dispositivo inalámbrico mientras se encuentren en el recinto escolar. Esto incluye, entre otros, el uso de teléfonos celulares o PCD como un punto de acceso inalámbrico o cableado.

3. Las aplicaciones de captura de voz, videos e imágenes solo pueden usarse con el permiso del maestro o administrador.
4. El sonido debe estar silenciado a menos que el maestro o administrador otorgue permiso para el uso del sonido asociado con las actividades de instrucción. Un maestro o administrador puede permitir el uso de auriculares u otros tipos de audífonos.
5. El propietario del teléfono celular, PCD o ED es la única persona autorizada para usar el dispositivo.
6. No se puede instalar ningún software académico o de productividad de propiedad de la división en dispositivos personales.
7. Ningún estudiante deberá usar ninguna computadora o dispositivo para recopilar ilegalmente datos electrónicos o interrumpir los servicios de interconexión.
8. Los dispositivos que se traigan a la escuela corren por cuenta y riesgo de los estudiantes y los padres. En el caso de que un teléfono celular, PCD o ED se pierda, sea robado o se dañe, Norfolk Public Schools no es responsable de ninguna pérdida financiera o de datos.
9. La violación de las políticas de la escuela o la división, las leyes locales, estatales o federales dará lugar a la acción disciplinaria o legal correspondiente según se especifica en los Estándares de Conducta del Estudiante, la política de la Junta Escolar, así como por la ley local, estatal o federal.
10. La división escolar y el personal de la división escolar no pueden intentar reparar, corregir, solucionar problemas ni son responsables del mal funcionamiento del hardware o software personal.
11. La división escolar se reserva el derecho de examinar teléfonos celulares, PCD y ED y revisar su contenido si existe una razón para creer que se han violado las políticas de la división escolar o las leyes locales, estatales o federales.

Carga de los dispositivos

Es responsabilidad del usuario traer su dispositivo cargado a la escuela. Los dispositivos personales deben cargarse y recargarse fuera de la escuela a menos que se otorgue un permiso específico. Los dispositivos personales deben poder durar un día completo sin recargarse.

Teléfonos celulares y sexteo

El sexteo se asocia con frecuencia con los teléfonos celulares, aunque también se pueden usar otras tecnologías. Los teléfonos celulares permiten tomar y distribuir fotos a través de mensajes de texto. Según el National Center for Missing and Exploited Children (Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados) (2009), el sexteo se define como “jóvenes que escriben mensajes sexualmente explícitos, toman fotos sexualmente explícitas de ellos mismos o de otros en su grupo de compañeros y transmiten esas fotos o mensajes a sus compañeros”. Las consecuencias legales del sexteo afectan a los estudiantes, los padres, las escuelas y la comunidad. Reproducir, almacenar o compartir imágenes lascivas o explícitas de menores es ilegal en las secciones de Virginia

18.2-374.1 y 18.2-374.1:1 del Código de Virginia. Los estudiantes pueden ser acusados de delitos graves simplemente por poseer esas imágenes en sus teléfonos celulares, compartirlas con otros estudiantes a través del teléfono celular o reproducirlas con sus teléfonos celulares. Se pueden evocar otras dos leyes, dependiendo de las circunstancias, si el sexteo implica intimidación o acoso, o si el sexteo involucra a un adulto (18 años o más) que ha solicitado imágenes de un niño. El sexteo está prohibido en Norfolk Public Schools.

Uso de teléfonos celulares, PCD y ED

Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares, PCD o ED (1) durante el día de instrucción en el marco de los reglamentos y pautas establecidos anteriormente, (2) fuera del edificio escolar antes y después del día de instrucción; (2) en actividades patrocinadas por la escuela al aire libre; y (3) antes, durante y después de las actividades escolares (eventos deportivos en el interior o al aire libre, reuniones de clubes, eventos musicales, etc.). Los estudiantes deben hacer todo lo posible para minimizar las molestias y las interrupciones a los demás cuando utilicen estos dispositivos en los eventos escolares. Los estudiantes pueden ser disciplinados por tener una conducta perturbadora o inapropiada relacionada con la posesión o el uso de los dispositivos mencionados anteriormente.

La evidencia de uso no autorizado o ilegal de teléfonos celulares, PCD o ED dará como resultado acciones disciplinarias de acuerdo con las pautas de disciplina según se especifica en los Estándares de Conducta del Estudiante o se informará a las autoridades policiales.

Responsabilidad por teléfonos celulares, PCD y ED

Los estudiantes son los únicos responsables del cuidado y la custodia de los teléfonos celulares, PCD y ED que elijan poseer y usar según lo permitido en este documento. Norfolk Public Schools no asumirá ninguna responsabilidad por daño, pérdida o robo del teléfono celular, PCD o ED de cualquier estudiante. Además, Norfolk Public Schools no asumirá ninguna responsabilidad por daño, pérdida o robo de cualquier teléfono celular, PCD o ED que sea confiscado de acuerdo con este reglamento.

Teléfonos celulares, PCD y ED en el autobús escolar

Los estudiantes pueden activar, mostrar o usar teléfonos celulares, PCD y ED en un autobús escolar de propiedad de la Junta Escolar mientras son transportados hacia o desde eventos patrocinados por la escuela.

La evidencia de uso no autorizado o ilegal de teléfonos celulares, PCD o ED dará como resultado acciones disciplinarias de acuerdo con las pautas de disciplina según se especifica en los Estándares de Conducta del Estudiante o se informará a las autoridades policiales.

Acciones disciplinarias

La publicación de este reglamento para teléfonos celulares sirve como advertencia a los estudiantes para propósitos disciplinarios.

El incumplimiento de los términos de este reglamento dará como resultado la siguiente disciplina progresiva.

- 1.ª infracción:** El teléfono celular será confiscado y devuelto al estudiante al final del día escolar. El estudiante firmará el Formulario de reconocimiento de consecuencias adicionales.
- 2.ª infracción:** El teléfono celular será confiscado por dos (2) días escolares. El padre/madre/tutor debe recuperar el teléfono celular de la oficina de la escuela y firmar el Formulario de reconocimiento de consecuencias adicionales.
- 3.ª infracción:** El teléfono celular será confiscado por un (1) mes. El padre/madre/tutor debe recuperar el teléfono celular de la oficina de la escuela y firmar el Formulario de reconocimiento de consecuencias adicionales.
- 4.ª infracción:** El teléfono celular será confiscado por el resto del año escolar. El padre/madre/tutor debe recuperar el teléfono celular de la oficina de la escuela y firmar el Formulario de reconocimiento de consecuencias adicionales.

Cualquier infracción disciplinaria que cometa un estudiante que surja del intento de la administración de la escuela de hacer cumplir este reglamento dará como resultado consecuencias disciplinarias determinadas por los Estándares de Conducta del Estudiante y el Sistema de Niveles de NPS. El personal de la escuela o los agentes autorizados pueden registrar o revisar un teléfono celular, PCD o ED cuando exista una sospecha razonable de que el teléfono celular, PCD o ED se usó para violar los Estándares de Conducta del Estudiante u otras leyes o reglamentos. Esta política se revisará y actualizará periódicamente a medida que abordemos nuestras inquietudes sobre el ancho de banda e invirtamos en la infraestructura tecnológica.